Establece sanciones a quienes exploten vertederos clandestinos y a quienes trasladen basura a dichos lugares.
Boletín N° 7664-07

En una sociedad que avanza a pasos agigantados hacia el desarrollo, como lo es la chilena, y junto con la explosión demográfica que han experimentado nuestras metrópolis más importantes, es que se han generado determinados problemas colaterales que, claramente, deben ser objeto de preocupación de las autoridades, tanto administrativas como legislativas.

En efecto, pensamos que el problema de la basura, como casi todos los flagelos que vivimos en la actualidad, tiene diversas dimensiones. Así, este problema tiene connotaciones de orden medio ambiental, educacional, sanitario, etc. Todos factores que, de una u otra forma y en mayor o menor medida, se ven afectados por la basura o desperdicios generados por una comunidad.

En consecuencia de la importancia que reviste este asunto para nuestro país, advertimos que el presente proyecto de ley se encontraba contenido en boletines anteriores (2401-12 y 1322-12) archivados, razón por la cual los firmantes del presente proyecto de ley venimos en reafirmar nuestro compromiso con el establecimiento de medidas eficaces a la hora de preservar nuestro entorno, evitando con ello la proliferación de efectos nocivos para la salud de las personas, como también inhibiendo, de un modo claro y preciso, a quienes persiguen lucro con la práctica ilegal de la explotación de vertederos clandestinos.

En la actualidad, la legislación sanitaria y penal presenta ciertos vacíos en lo referente a dotar de medios compulsivos a la autoridad para combatir el tráfico ilícito de basura y la operación de vertederos y rellenos sanitarios ilegales, junto con ello, las sanciones de carácter administrativo contempladas en nuestra legislación son también insuficientes para disuadir a los contraventores de las normas sanitarias que regulan la puesta en marcha, operación o explotación de los vertederos, infringiéndose en forma permanente y reiterada.

Las operaciones de vertederos clandestinos es un grave problema que se expande a través de todo el país, especialmente en las grandes urbes, que pone en riesgo la salud de la población

Que se han formado asociaciones ilícitas que operan como verdaderas mafias en sitios eriazos, abandonados o fuera de los límites de la ciudad, recibiendo en ellos a toda clase de basuras, desechos y residuos sin ningún control de la autoridad.

Pensamos que la inclusión en nuestro Derecho de una normativa tendiente a regular y sancionar efectivamente la explotación de rellenos sanitarios es una necesidad de nuestro país, es por ello que nuestra intención es presentar este proyecto de ley que consideramos será un gran aporte a nuestra escaza legislación que existe sobre la materia.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Introdúzcase la siguiente modificación al artículo 319 letra a) del Código Penal, sustituyéndose su texto por el siguiente

"***El que mantuviere, administrare, operare o explotare vertederos, depósitos de basura o rellenos sanitarios ilegales, será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio.***

La misma pena se aplicará al que transporte, conduzca, traslade o deposite basura, desechos o residuos en dichos lugares.

Se considerará como agravante de este delito los actos u omisiones destinados a entorpecer las actividades de fiscalización de las autoridades competentes"